

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0038/05**

VISTO:

El expediente de la referencia, elevado por el Departamento Ejecutivo que contiene petición efectuada por el vecino Carlos Orlando de la Iglesia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita al Concejo Deliberante la apertura de la calle Maciel a la altura de calle Carlos Gardel.

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, según lo determina el Art. 27 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal el tema que nos ocupa.

Que a efectos de resolver la cuestión planteada por el vecino –apertura de calles y posterior libramiento al uso público- es necesario requerir información no disponible en este Departamento.

Que hay que tener en cuenta que la apertura de calles no se encuentra sujeta a la voluntad de los particulares, sino a las circunstancias que así lo determinen.

Que a fin de evaluar y merituar las mismas y ejercer la facultad en la medida del interés público comprometido, este Concejo considera conveniente solicitar información sobre este particular, existencia de vías alternativas, proximidad, distancia, eventuales obligaciones del Municipio vinculados al costo del trazado y posterior mantenimiento, etc.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Remitir las actuaciones obrantes en el expediente de la referencia al
===== Departamento Ejecutivo para que brinde información contenida en los
considerandos del presente.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2005.-